



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 ABR 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 28 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 97, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que en su artículo 29 establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, por programa de formación continua o programas curriculares;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 343-2017-UNTRM/CU, de fecha 23 de octubre del 2017, se otorga licencia por capacitación externa oficializada al Msc. Ing. Abraham Sopla Maslucán, Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a fin de que pueda realizar sus estudios formales de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en vías de regularización del 21 de agosto al 31 de diciembre del 2017;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 119-2018-UNTRM/CU, de fecha 08 de marzo del 2018, se otorga licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada al Msc. Ing. Abraham Sopla Maslucán, docente de la Facultad de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la UNTRM, para realizar estudios de



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167 -2020-UNTRM/CU

Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Mayor de San Marcos, a partir del 12 de febrero al 31 de diciembre del 2018;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 237-2019-UNTRM/CU, de fecha 29 de abril del 2019, se otorga ampliación de licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones al Msc. Ing. Abraham Sopla Maslucán, docente de la Facultad de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe con sus estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Mayor de San Marcos, en vías de regularización del 18 de marzo al 31 de diciembre del 2019;

Que, Con Carta N° 01-2020-UNTRM/VRAC-FISME/ASM, de fecha 18 de febrero del 2020, el docente Abraham Sopla Maslucán, informa al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, que durante el ciclo académico 2019-I y 2019-II, ha concluido satisfactoriamente el cuarto y quinto semestre académico de sus estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Mayor de San Marcos, quedando por completar un curso que la Dirección de Posgrado, no programó en el semestre 2019-II; además de dos cursos que corresponden al semestre VI. Dado que dichos estudios tienen carácter presencial, son pagados por su persona y requieren un tiempo mínimo hasta completar en promedio seis semestres académicos presenciales. Es que solicita que se amplíe dicha licencia con goce de remuneraciones, del 06 de marzo al 31 de diciembre del 2020; adjunta historial académico hasta el semestre V, Informe Académico y Reporte de vacaciones 2019.

Que, Con Carta N° 03-2020-UNTRM/VRAC-FISME/ASM, de fecha 06 de febrero del 2020, el docente Abraham Sopla Maslucán, remite Certificado de Estudios Doctorales, para efectos de trámite de licencia para continuar con su Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática UNMSM – Perú;

Que, con Oficio N° 18-2020-UNTRM/FISME/BAGUA/DDAIS, de fecha 12 de marzo del 2020, el Director del Departamento Académico de Ingeniería FISME UNTRM – BAGUA, manifiesta que el Docente Msc. Ing. Abraham Sopla Maslucán, si cumple con los requisitos para la ampliación de Licencia de acuerdo al "Reglamento de Capacitación y perfeccionamiento del Personal Docente"; por tal motivo solicita se emita el acto resolutorio aprobando la ampliación de licencia por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 214-2020-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 13 de marzo del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 015-2020-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 12 de marzo del 2020, con la cual, aprueba la ampliación de licencia con goce de haberes por capacitación oficializada al Msc. Ing. Abraham Sopla Maslucán, docente de la Facultad de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 06 de marzo al 31 de diciembre del 2020 y pueda continuar sus estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Mayor de San Marcos;

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 27 de abril del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 015-2019-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 12 de marzo del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la UNTRM, antes citada, indicando que ha verificado los documentos y cumple con todos los requisitos establecidos; sin embargo, observó que le falta culminar el VI Ciclo únicamente por lo que la licencia debería ser hasta el mes de julio del 2020;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 167 -2020-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril del 2020, acordó otorgar ampliación de licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones al Msc. Ing. Abraham Soplá Maslucán, docente de la Facultad de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe con sus estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Mayor de San Marcos, con eficacia anticipada desde 06 de marzo al 31 de julio del 2020;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR ampliación de licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones al Msc. Ing. Abraham Soplá Maslucán, docente de la Facultad de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe con sus estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Mayor de San Marcos, con eficacia anticipada desde el 06 de marzo al 31 de julio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 246, del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

POWIR
CRWMSG
YMFMA09